



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Monica Alejandra Cuesta Puerto
Adolescente:	J.A.A.C
Demandado:	Nelson Javier Ayala Sierra
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00007-00
Asunto:	Modifica Liquidación del Crédito

El 16 de agosto de 2022 mediante memorial la demandante presenta liquidación del crédito (f.31-32), de la cual por secretaria se corrió traslado al ejecutado conforme el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que se emitiera pronunciamiento alguno (f.33); a su vez se allegó al trámite el acuerdo de incremento de alimentos aprobado el 18 de enero de 2022 mediante decisión de este mismo juzgado, dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA radicado No. 25394318400120210005500 (f.34-36); expuestas las anteriores circunstancias se entrará a resolver sobre la cuenta en el presente asunto¹.

Pese a que no se presentó objeción a la cuenta respectiva, la misma no incluye todos los valores causados en el presente trámite, en específico no se contabilizo los incrementos acordados y aprobados, por lo que este Juzgado procede de oficio en los siguientes términos:

FECHA	CONCEPTO	VALOR	Meses	Tasa Interés mensual	Interés mensual	Total Intereses	DEUDA
enero, de 2022	Mandamiento de Pago	\$5.598.515,00	8	0,5	\$27.992,58	\$223.940,60	\$ 5.822.455,60
febrero, de 2022	Cuota Alimentos Febrero 2022	\$ 280.000,00	7	0,5	\$ 1.400,00	\$ 9.800,00	\$ 6.112.255,60
marzo, de 2022	Cuota Alimentos Marzo 2022	\$ 280.000,00	6	0,5	\$ 1.400,00	\$ 8.400,00	\$ 6.400.655,60
abril, de 2022	Cuota Alimentos Abril 2022	\$ 280.000,00	5	0,5	\$ 1.400,00	\$ 7.000,00	\$ 6.687.655,60
mayo, de 2022	Cuota Alimentos Mayo 2022	\$ 280.000,00	4	0,5	\$ 1.400,00	\$ 5.600,00	\$ 6.973.255,60
junio, de 2022	Cuota Alimentos Junio 2022	\$ 280.000,00	3	0,5	\$ 1.400,00	\$ 4.200,00	\$ 7.257.455,60

¹ Núm. 3°, Art. 446, Ley 1564 DE 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

julio, de 2022	Cuota Alimentos Julio 2022	\$ 280.000,00	2	0,5	\$ 1.400,00	\$ 2.800,00	\$ 7.540.255,60
julio, de 2022	Cuota Adicional Julio 2022	\$ 280.000,00	2	0,5	\$ 1.400,00	\$ 2.800,00	\$ 7.823.055,60
agosto, de 2022	Cuota Alimentos Agosto 2022	\$ 280.000,00	1	0,5	\$ 1.400,00	\$ 1.400,00	\$ 8.104.455,60
septiembre, de 2022	Cuota Alimentos Septiembre 2022	\$ 280.000,00	0	0,5	\$ 1.400,00	\$ -	\$ 8.384.455,60
TOTAL CAPITAL		\$8.118.515,00	TOTAL INTERESES		\$ 265.940,60		
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO SEPTIEMBRE 2022						\$ 8.384.455,60	

Así las cosas, el valor de la deuda y las cuotas de alimentos generadas hasta el mes de septiembre del año 2022 ascienden a la suma de \$8.384.455,60.

De acuerdo con lo anterior, el ejecutado a la fecha aún debe la suma de OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS SESENTA CENTAVOS MTE (\$8.384.455,60), conforme las salvedades anotadas en ésta providencia.

Por lo anotado, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en los términos anotados en ésta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR en la eventualidad de consignación de depósitos judiciales, su entrega para el pago de la obligación hasta cubrir el valor señalado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

<p>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Palma, Cundinamarca, _____</p> <p>El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____</p> <p>Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS</p>
--

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bab3092f1676fe7da98cf8f41dbd0ab1bb3289f5e6a1041bb903541eefb115**

Documento generado en 20/09/2022 09:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>